



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de junio de 1996.

Visto lo dispuesto por el Tribunal,

SE RESUELVE:

1º) Hacer saber que, a partir del dictado de la presente, no será de aplicación para el Ministerio Público lo dispuesto por resoluciones -Secretaría Ac. 63/92- N°s. 33/93 y 30/96.-

2º) Regístrese, hágase saber a la Policía Federal Argentina y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y archívese.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

ESTUDIO LEGAL  
FERNANDO L. G.  
CALLE VIZCAYA 1000 - BUENOS AIRES